

ORDENA INAI A CONASAMI ABRIR INFORME FINAL PARA DEFINIR POLÍTICA SALARIAL EN MÉXICO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) dar a conocer el *Informe final que contiene los resultados de las investigaciones y estudios efectuados y las sugerencias y estudios de los trabajadores y patrones*, para analizar y determinar la nueva política salarial en el país.

El Informe está integrado por siete capítulos y dos tomos que contienen 20 estudios elaborados por el Banco de México, la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Universidad Iberoamericana.

En dos recursos de revisión, el Pleno del INAI determinó que el Informe es de interés público, porque cada uno de los documentos que lo integran constituyen los insumos a utilizar por la Conasami para definir dicha política.

El primer caso fue presentado ante el Pleno por el comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, quien destacó que el acceso a esa información servirá para conocer lo que está pasando con el salario mínimo en México.

"Por qué tiene relevancia en estos momentos, pues porque se avecina la obligación que tiene cada año la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos de determinar el salario mínimo a nivel nacional. Ya se ha evolucionado mucho en este campo, se desindexó esa cuestión que había de establecer que todo se medía en salarios mínimos", apuntó.

Acuña Llamas subrayó la relevancia de conocer el informe porque se avecina la obligación anual de la Comisión para determinar el salario mínimo a nivel nacional. Asimismo, refirió que México es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con el salario mínimo más bajo.

El segundo caso fue presentado por el comisionado Joel Salas Suárez, quien aseguró que el informe servirá como insumo para debatir y conocer las diversas opciones de política de salario mínimo que se podrían implementar; así como las posturas a favor y en contra de cada una.

"La decisión que se tome sobre el futuro del salario mínimo en nuestro país será determinante para garantizar una vida digna a quienes lo ganan y a sus familias; también lo será para alcanzar el octavo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por la ONU, a saber, garantizar un trabajo decente y crecimiento económico", destacó.

Salas Suárez afirmó que la determinación de la Conasami será fundamental para colaborar a que el Estado garantice los derechos humanos de sectores de la población con más bajos ingresos y a reducir la desigualdad en el país.

Los recursos de revisión fueron interpuestos ante el INAI por dos particulares, luego de que la Conasami reservó el Informe por un periodo de un año, argumentando que su difusión podría generar efectos negativos en la percepción social, tensión en las relaciones obrero patronales, enfrentamiento de opiniones por parte de las diversas instituciones que participaron en su elaboración con el fin de desacreditar algunas de ellas o un mal uso de la información.

Sin embargo, en el análisis de cada caso, se determinó que la clasificación del informe es improcedente, porque constituye un elemento de apoyo, cuya difusión no afectaría la determinación de la Conasami.

Se advirtió que el documento solicitado no constituye en sí mismo, ni registra opiniones, recomendaciones o puntos de vista que se estén desarrollando en el seno del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para la definición de una nueva política en materia de recuperación de salarios mínimos.

Se comprobó que el informe no da cuenta de cómo la Comisión tomará la decisión definitiva. Es decir, se trata de un insumo para el proceso deliberativo y su difusión no podría causar un daño a la capacidad de la autoridad para resolver el proceso.

Por otra parte, se asentó que si bien se trata de insumos informativos o de apoyo para el proceso deliberativo, la reserva del Informe invocada por la Conasami no alcanza a colmar los elementos exigidos por la Ley General de Transparencia, ya que el perjuicio que supondría su divulgación, es mucho menor al interés público de conocerlo.

Así, se concluyó que es de gran interés y relevancia conocer los estudios elaborados por las diferentes instituciones nacionales e internacionales referidas, porque se trata de insumos informativos, para abonar a la discusión sobre la nueva política pública salarial en México.

Finalmente, se señaló que el Informe será una fuente para promover la rendición de cuentas porque proporcionará los parámetros para evaluar la decisión y las políticas implementadas por la Comisión.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI resolvió instruir a la Conasami entregar la versión íntegra del Informe final que contiene los resultados de las investigaciones y estudios efectuados y las sugerencias y estudios de los trabajadores y patrones.

-000-

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas
Sujeto obligado: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
Folio de la solicitud: 1407500006616
Número de expediente: RRA 1919/16
Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez
Sujeto obligado: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
Folio: 1407500006316
Expediente: RRA 2779/16

| | DOCUMENTO | FOJAS | DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN |
|--------------|--|--------------------|---|
| | Carátula de Reserva | 1 | |
| | Índice | 2 | |
| | Introducción | 3-5 | |
| Capítulo I | Razones que explican el rezago del poder adquisitivo | 6-15 | Este apartado presenta un diagnóstico del problema público relacionado con la política de recuperación de los salarios mínimos. |
| Capítulo II | Reformas estructurales y expectativas de crecimiento de la economía y de la productividad | 16-26 | Este apartado presenta los diferentes tipos de reformas que se han suscitado a nivel nacional y que tienen un impacto sobre la evolución y recuperación de los salarios mínimos. |
| Capítulo III | El proceso de desindexación o desvinculación del salario mínimo | 27-45 | Este apartado desarrolla la problemática que se presentaba en la vinculación del salario mínimo con diferentes instrumentos normativos, los efectos que produce ese vínculo en la evolución o recuperación de los salarios mínimos, así como el desarrollo de las actividades mediante las cuales de concretó la desindexación del salario mínimo así como la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación. |
| Capítulo IV | El efecto del incremento del salario mínimo sobre los aumentos de la mayor parte de los salarios vigentes en el país | 46-48 | Explica en qué consiste el efecto faro, para lo cual considera y explica posibles consecuencias que tiene una política de aumento de salario mínimo para la determinación y negociación de aquellos salarios que se ubican por encima del mismo |
| Capítulo V | Comisión consultiva para la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales | 49-67 | Presenta la forma en la que la Comisión Consultiva le dio cumplimiento al mandato ordenado por el Consejo de Representantes mediante la resolución que creó dicha Comisión, publicada el 03 de octubre de 2014, en el Diario Oficial dela Federación. Asimismo, se señala la forma en que conformó la Comisión Consultiva, desarrolla en forma cronológica sus actividades, presenta la integración de la Comisión, incluyendo los asesores de la misma, para lo cual identifica la persona, su cargo y la institución a la que pertenece. |
| Capítulo VI | Resumen y conclusiones de los estudios | 68-142 | Expone a manera de resumen, los trabajos aportados por los asesores de la Comisión Consultiva, sus hipótesis, una breve descripción de su metodología, marco teórico autorizado, desarrollo de pruebas empíricas, sus principales hallazgos, y en algunos casos el listado de bibliografía utilizada. |
| Capítulo VII | Referente de una nueva política del salario mínimo | 143-149 | Presenta los elementos que se proponen para integrar una nueva política pública de salarios mínimos. |
| Tomo I | ANEXO DE ESTUDIOS Índice del anexo sobre estudios realizados | 150 | |
| Tomo I | Productividad como parte del diseño institucional del salario mínimo Revisión de experiencias internacionales | 151-190 | Autora: Ximena del Carpio y Laura Pabón Banco Mundial |
| | Salario Mínimo: impactos en el empleo, con énfasis en la productividad laboral. Revisión de literatura internacional | 191-243 | Ximena del Carpio y Laura Pabón Banco Mundial |
| | Salario mínimo y acumulación de capital humano. Revisión de literatura | 244-262 | Elizaveta Perova y María Sarrabayrouse Banco Mundial |
| | Salarios de eficiencia y salario mínimo. Una revisión de la literatura | 263-287 | Juan Martín Moreno Banco Mundial |
| | El salario mínimo y la productividad empresarial | 288-326 | Brenda Samaniego de la Parra, Luis Felipe Munguia y Leonardo lacovone Banco Mundial |
| | Impacto de un incremento en el salario mínimo sobre la productividad de las empresas en México | 327-346 | Enrique Seira, Leonardo Iacovone e Issac Mesa Banco Mundial |
| | El salario mínimo y la productividad empresarial, laboral y general con un enfoque en el caso de México | 347-369 | Wendy Cunningham, Ximena del Carpio, Leonardo Iacovone, Juan Martín Moreno, Laura Pabón y Elizaveta Perova. Banco Mundial |
| | The effects of a change in the minimum wage on schooling, employment and informality: the Case of Mexico | 370-389 | Elizaveta Perova y Juan Diego Trujillo Banco Mundial |
| | Salario Mínimo e inflación Efecto del salto exógeno del salario mínimo en México: empleo, salarios y desigualdad salarial | 390-433 434-483 | Banco de México Grupo Salario (OIT-Ginebra y OIT-México) |
| Tomo II | Índice del anexo sobre estudios realizados | 484-485 | |
| | Impacto del salario y salario mínimo sobre la demanda de empleo en México Salario mínimo y empleo: evidencia | 486-546 547-581 | Grupo Salario (OIT-Ginebra y OIT-México) Mario D. Velásquez Pinto Organización Internacional del Trabajo |
| | empírica y relevancia para México. | | |

| El efecto del Salario Mínimo (efecto | 582-622 | Grupo Salario (OIT-Ginebra y OIT-México) |
|---|----------|--|
| dominó/efecto faro) en la distribución | | |
| salarial de la Economía Mexicana | | |
| Estudio técnico para conocer el posible | 623-663 | Informe Final CONEVAL |
| efecto del incremento de los salarios | | |
| mínimos generales sobre la distribución de | | |
| la pobreza y la distribución del ingreso. | | |
| Actualización del análisis de incidencia de | 664-694 | CONEVAL |
| beneficios del gasto público en la | | |
| integración metodológica para | | |
| conceptualizar el costo de vida de las | | |
| familias de trabajadores que perciben el | | |
| salario mínimo en México. | | |
| Efectos del salario mínimo sobre la | 695-812 | CEESP |
| sustentabilidad de las empresas en México | | |
| Condiciones de Vida y de Trabajo de las | 813-833 | Oscar Ortiz Milán, Maricela Fragoso González y Ma. Teresa Silva-Porto Díaz |
| Familias de Trabajadores Asalariados que | | STPS |
| perciben un Salario Mínimo y Presupuesto | | |
| para Satisfacer sus Necesidades. | | |
| Exploración del efecto gravitacional del | 834-859 | Rodrigo Negrete Prieto y Lilia Guadalupe Luna Ramírez INEGI |
| salario mínimo. Minería de datos de ENIGH | | |
| MCS 2014 | | |
| Codificación especial de salarios mínimos | 860-863 | Roberto Ruiz Ramírez. Coordinador |
| profesionales. Encuesta Intercensal 2015. | (índice) | INEGI |
| | | |
| Características de las personas con alta | 864-890 | Informe Final |
| probabilidad de caer en el salario mínimo | | Graciela Teruel Belismelis, |
| | | Isidro Soloaga, Miguel Santiago Reyes H, Miguel Alejandro López, Irving Rosales, Francisco |
| | | Carrera, Pablo Gordillo, René Livas |
| | | UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA |